



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.229

Lunes 8 de septiembre de 2003

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 1558

Impuesto al valor agregado. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Sistemas de tarjetas de crédito, de compra y/o de pago. Comerciantes, locadores y prestadores de servicios adheridos. Régimen de retención. Resolución general 140 y sus modificaciones. Su modificación.

Buenos Aires, 5/9/2003

VISTO:

La resolución general 140 y sus modificaciones, y
CONSIDERANDO

Que mediante la citada norma se estableció un régimen de retención del impuesto al valor agregado, a cargo de las entidades que efectúen los pagos de las liquidaciones correspondientes a las operaciones realizadas por los usuarios de los sistemas de tarjetas de crédito, de compra y/o de pago.

Que atendiendo a razones de política tributaria y a los fines de coadyuvar al desenvolvimiento operativo de los sujetos adheridos a sistemas de pago con las mencionadas tarjetas, resulta aconsejable disponer la disminución de la alícuota de la retención a cuenta del impuesto al valor agregado, prevista en el artículo 4 , inciso a), Apartado 2.2., de la mencionada resolución general.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7 del decreto 618, de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS
PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Modifícase el artículo 4 de la resolución general 140 y sus modificaciones, en la forma que se indica a continuación:

Sustitúyese el Apartado 2.2. del inciso a), por el siguiente:

"2.2. Tarjetas no comprendidas en el punto anterior:
TRES POR CIENTO (3%)."

Art. 2 - La modificación dispuesta por la presente, será de aplicación respecto de las liquidaciones que se presenten al cobro a partir del día 15 de setiembre de 2003, inclusive.

Art. 3 - De forma.